Exp. 51908-93

DR. IVAN E. GUERRON SALAZAR

ABOGADO

Inscripción al Colegio de Abogados de Quito, No. 300

CASILLERO JUDICIAL No. 300

Estudio: Edificio "Recalde"
Pasaje "San Luis" No. 104
entre Ante y Santa Prisca
Oficina 203

Telfs.: 571-014 - 570-337
Fax: 571 014
Apartado 17-15-286 C
Quito - Ecuador

Secretaría
2-05-94

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Acompaño a este escrito, la segunda copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cédimo Sexto del Cantón Dr. Gonzalo Román, mediante la cual los socios Washington Granja y Luis Toscano ceden y transfieren a favor del señor Jaime Miño Burbano, parte de sus participaciones, a fin de que se tome nota en el expediente respectivo de la sociedad EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA.

Por otra parte, acompaño tres copias certificadas de la escritura de reforma de estatutos otorgada ante el mismo Notario, a efectos de que se emita la Resolución correspondiente y se dé el trámite respectivo. } mo.

Cualquier notificación recibiré en la Secretaría de la Institución.

Iván Guerrón Salazar

IVAN E. GUERRON SALAZAR
Insc. Colegio de Abogados de Quito No. 300

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
28 ABR 94 08 59
RECIBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA
Gonzalo Román Ch.

CESION DE PARTICIPACIONES
GRANJA ROMERO WASHINGTON LENIN y
TOSCANO GALLEGOS LUIS GUILLERMO
A favor de:
VICTOR JAIME GUSTAVO MIÑO BURBANO
Cuantía: S/ 400.000,oo
Dí copias
jv.rm.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a, SIETE de ABRIL de mil novecientos noventa y cuatro , ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: los cónyuges señor Mayor en retiro WASHINGTON LENIN GRANJA ROMERO y señora GLORIA FRANCO DE GRANJA, por sus propios derechos ; los cónyuges señor General en retiro LUIS GUILLERMO TOSCANO GALLEGOS y señora CATALINA MOSQUERA DE TOSCANO, por sus propios derechos; y el señor VICTOR JAIME GUSTAVO MIÑO BURBANO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R IO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese in

corporar la cesión de participaciones arreglada a las siguientes claúsulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores Mayor en retiro Washington Lenín Granja Romero y General en retiro Luis Guillermo Toscano Gallegos y, como CESIONARIO el señor Víctor Jaime Gustavo Miño Burbano, ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones. También comparecen las señoras Gloria Franco de Granja y Catalina Mosquera de Toscano para los efectos que se indican.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón doctor Gonzalo Román Chacón, los señores Washington Granja, Marco Antonio Toscano, doctor Manuel Robles y doctor Manuel Rengifo, constituyeron la sociedad "Emily Internacional Agencia de Viajes Compañía Limitada", la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el dos de diciembre del mismo año; b) Por escritura pública otorgada el dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el mismo Notario referido anteriormente, los socios Manuel Robles Reinoso y Manuel Rengifo Proaño transfirieron a favor del socio Washington Granja y del General Luis Toscano Gallegos , todas sus participaciones que hasta entonces tenían en la compañía, dejando por tanto de pertenecer a ella y quedando como socios los actuales, señores Washington Granja, Luis Toscano Gallegos y Marco Antonio Toscano Mosquera; c) En Junta General Extraordinaria Universal de Socios de

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

la compañía llevada a efecto el veinte y uno de marzo de - mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad, los socios aceptaron que los señores Luis Toscano Gallegos y Washington Granja Romero cedan y transfieran a favor del señor Víctor Jaime Gustavo Miño Burbano doscientas participaciones de un mil sucres de las que cada uno de ellos tiene en la actualidad; así se desprende del certificado conferido por el Gerente de la compañía que se agrega como habilitante de esta escritura . - T E R C E R A.- CESION Y TRANSFERENCIAS: Con los antecedentes expuestos, el señor Washington Granja Romero con su cónyuge la señora Gloria Franco de Granja quien - expresa su consentimiento, ceden y transfieren al señor Víctor Jaime Gustavo Miño Burbano doscientas aportaciones o - participaciones de un mil sucres cada una que tienen en Emily Internacional Agencias de Viajes Compañía Limitada. Por su parte el socio General Luis Toscano Gallegos con su cónyuge la señora Catalina Mosquera de Toscano ceden y transfieren al mismo cesionario señor Víctor Jaime Gustavo Miño Burbano, doscientas participaciones de un mil sucres que tienen en la compañía mencionada. Se deja expresa constancia de que las cesiones y transferencias que efectúan los cedentes, comprenden todos los derechos que de dichas participaciones se derivan, ya que los valores han sido pagados por el cesionario a cada uno de los cedentes en la forma mutuamente acordada, por lo que los cedentes expresan que no tienen reclamo alguno que formular por este concepto .- CUARTA.- ACEPTACION: El cesionario Víctor Jaime Gustavo Miño Burbano acepta la cesión y transferencia de las participa -

ciones sociales en " Emily Internacional Agencia de Viajes Compañía Limitada " efectuadas como se indica en la claúsula precedente y adquiere, en consecuencia, - los derechos y obligaciones que se derivan de tales aportaciones . - Q U I N T A . - PERFECCIONAMIENTO: Una vez autorizada la presente escritura y con vista de su testimonio auténtico, se practicrá en el Libro de Participaciones de la compañía, la inscripción relativa a las cesiones que se mencionan en la presente escritura; se tomará nota al margen de la de constitución y se inscribirán las transferencia en el Registro Mercantil . - Usted, señor Notario, agregará las claúsulas de estilo . - f) doctor Iván Ernesto Guerrón Salazar, con matrícula profesional - número trescientos del Colegio de Abogados de - Quito ". - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes . - En la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe . -

Myr. WASHINGTON LENIN GRANJA ROMERO
C.C. No. 170155629-0

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

Sra. GLORIA FRANCO DE GRANJA
C.C. No. 170255044-5

Gral. (r) LUIS GUILLERMO TOSCANO GALLEGOS
C.C. No. 066-32575-2

Sra. CATALINA MOSQUERA DE TOSCANO
C.C. No. 170245390-1

Sr. VICTOR JAIME GUSTAVO MIÑO BURBANO
C.C. No. 17-017665O-1

f) Dr. Gonzalo Román Chacón, EL NOTARIO.

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente de EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA, CERTIFICO que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a efecto el 21 de Marzo de 1994, los socios de la compañía, representando el ciento por ciento del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar a los socios Mayor Washington Granja Romero y General Luis Toscano Gallegos para que cedan doscientas participaciones de cada uno de ellos, de un mil sucres cada una, a favor del señor Victor Jaime Gustavo Miño Burbano.

Confiero estacertificación por órden y autorización de la referida Junta y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Quito, Marzo 28 de 1994.

Marco A. Toscano M.
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta S E G U N D A C O P I A debidamente firmada, sellada y certificada, en Quito a, siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA" celebrada ante mi el 4 de noviembre de 1993, la relacionada con la cesión de participaciones que otorgan los señores Washington Granja Romero y General Luis Toscano Gallegos a favor de Víctor Jaime Gustavo Miño Burbano de 200 participaciones cada uno de ellos, como consta de la escritura celebrada ante mi en esta fecha.-Quito, 7 de abril de 1994.

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. Gonzalo Román

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.692 del REGISTRO MERCANTIL DE dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4.797 vta., tomo 124 correspondiente a la constitución de la compañía " EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,a dieciocho de Abril de mil novecientosd noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Monsalve Moreno